



*Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*  
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Tels.: 5235-1683 / 4941-0552 / 4942-3942  
Web: www.cpmv.com.ar

## **Derecho de Matrícula Consejo Profesional de Médicos Veterinarios – Año 2021**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020

### **VISTO,**

El Acta del H. Consejo Directivo en su Sesión N° 874, de fecha 25 de noviembre de 2020 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional 14.072 establece, en su Art. 24° que el patrimonio que permite el desenvolvimiento de este Consejo Profesional estará formado por una Cuota que abonará todo profesional al inscribirse en la Matrícula y una Cuota Anual que hará efectiva todo profesional inscripto en la misma,

Que en la mencionada sesión el H. Consejo Directivo aprobó elevar la Matrícula anual para el año 2021 a PESOS ONCE MIL (\$ 11.000),

Que el H. Consejo Directivo ha analizado en profundidad, con el asesoramiento de los colaboradores jurídicos y contables de este Organismo y teniendo especialmente en cuenta el incremento que surge de promediar los porcentajes de la inflación, el aumento salarial de la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, -UTEDYC- y el valor del módulo,

Que a efectos de morigerar tal incremento y teniendo en cuenta las dificultades que puedan crearse, se prevé otorgar cuatro cuotas, a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución. Los montos serán determinados por cada uno de los matriculados tomando así su pago a cuenta hasta completar la totalidad de los PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) hasta el 30 de abril del 2021,

Que se hace saber a los matriculados que si la totalidad de la MATRICULA no estuviese abonada para el 30 de abril, se aplicará a partir del 1ero. de mayo, el Art. 1° de la Ley Nacional 18.942,



*Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*  
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Tels.: 5235-1683 / 4941-0552 / 4942-3942  
Web: www.cpmv.com.ar

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en la Ley N° 14.072, Título IV, de este Consejo Profesional, inciso b, de las Atribuciones, art. 19, ítem 10 y otras normas legales conexas.

Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS**  
**LEY NACIONAL 14.072**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Fijar el valor de la **MATRÍCULA ANUAL** para el año 2021, en PESOS ONCE MIL (\$ 11.000).

**ARTICULO 2º:** Mantener el valor de la cuota inicial que debe abonar todo profesional veterinario al inscribirse en el Registro de Matrícula en PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320).

**ARTICULO 3º:** Disponer que la composición del precio de la matrícula de cada año, indefectiblemente, debe contemplar la inflación, el aumento salarial de UTEDYC y el valor del último módulo sugerido por nuestro Organismo.

**ARTICULO 4º:** Ratificar la vigencia de la Resolución N° 875/2016 que bonifica en CINCUENTA POR CIENTO (50%) el monto de derecho de Matrícula, establecido en el art. 1º de la presente, a aquellos Profesionales Veterinarios durante los dos primeros años de actividad, tomando como referencia la fecha de entrega del diploma señalada en el anverso del mismo.

**ARTICULO 5º:** La presente Resolución estará vigente al día siguiente de su difusión mediante los medios electrónicos de este Organismo.

**ARTICULO 6º:** Notifíquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CPMV N° 1126/2020**

  
**Dr. Juan Carlos Sassaroli**

Secretario – M.N. 5679  
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios  
Ley Nacional 14072



  
**Dr. Juan Paulo Osvaldo García**

Presidente – M.N. 8703  
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios  
Ley Nacional 14072